



V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2025, del Director General de Trabajo, por la que se anuncia el depósito de la modificación de estatutos de la Federación Educación y Gestión de Aragón (EYG), número de depósito 72000028.

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la organización empresarial indicada al comprobar que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical, Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y Decreto 252/2015, de 15 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crean y regulan los depósitos de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales de la Comunidad Autónoma de Aragón con funcionamiento a través de medios telemáticos.

La solicitud de depósito ha sido formulada el 10 de junio de 2025 por D. José Luís Sampériz Cinca, actuando como representante legal de la Federación.

Entre la documentación aportada, se encuentra el certificado de fecha 12 de mayo de 2025, suscrito por D. José Ignacio Casajús Pontaque, en calidad de Secretario General, con el visto bueno del Presidente, D. José Luis Sampériz Cinca, que recoge el acuerdo de modificación de los artículos 22 y 25, adoptado en la Asamblea Extraordinaria de la Federación, celebrada el 8 de mayo de 2025, y que origina un nuevo texto estatutario.

Se dispone la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" a fin de dar publicidad al depósito efectuado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, el texto de los estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales es de acceso público y podrá ser examinado por cualquier persona.

La oficina pública competente deberá facilitar a quien así lo solicite copia auténtica de los mismos.



De acuerdo con lo establecido en su artículo 15, el depósito podrá ser impugnado ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con lo previsto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Zaragoza, 26 de junio de 2025.- El Director General de Trabajo, Jesús Divassón Mendívil.